

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 021-2018

Tegucigalpa, M.D.C., 19 Ene., 2018

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que en fecha 3 de Septiembre de 2014, se suscribió el Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos entre la Industria de Harinas de Maíz y Alimentos para Consumo Humano (DEMAHSA, IMSA, INDECASA y CORPORACIÓN DINANT), Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), Asociación Nacional de Productores de Granos Básicos de Honduras (PROGRANO), Consejo Nacional Campesino (CNC), Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), Asociación Hondureña de Agricultores (ASOHAGRI), Unión de Organizaciones de Productores Agropecuarios Oriente Limitada (UNOPROL) y por el Gobierno de la República las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) e Industria y Comercio (SIC), Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA) y Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), elevado Acuerdo Ejecutivo No. A-793-14.

CONSIDERANDO: Que en fecha 03 de septiembre de 2016, se suscribió el Addendum Número Dos al Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos entre la Industria de Harinas de Maíz y Alimentos para Consumo Humano (DEMAHSA, IMSA, INDECASA, MATURAVE), Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), Asociación Nacional de Productores de Granos Básicos (PROGRANO), Consejo Nacional Campesino (CNC), Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), Asociación Hondureña de Agricultores (ASOHAGRI), Unión de Organizaciones de

Productores Agropecuarios Oriente Limitada (UNOPROL) y por el Gobierno de la República, las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG), Desarrollo Económico (SDE), elevado Acuerdo Ejecutivo No. A-999-16.

CONSIDERANDO: Que en fecha 06 de julio de 2017, mediante Resolución de la Comisión de Supervisión del Convenio de Compra Venta de Maíz Blanco, se aprueba el ingreso al Convenio a la Empresa Semolas de Honduras, S.A. según Acta No.018-2017.

CONSIDERANDO: Que en fecha 09 de agosto de 2017, mediante Resolución de la Comisión de Supervisión del Convenio de Compra Venta de Maíz Blanco, se aprueba el ingreso al Convenio a la Empresa Alimentos y Bebidas de Centroamerica Sociedad Anónima de Capital Variable (ALBECASA), según Acta No.019-2017.

CONSIDERANDO: Que en la reunión sostenida, con la Comisión de Supervisión del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos (Maíz Blanco), la Empresa AGROBOLSA (Ente Contralor), presentó el informe de compras de maíz blanco de la cosecha 2017-2018 (Primer Corte), que comprende las compras del 03 de septiembre al 31 diciembre de 2017, realizadas por las empresas de la Industria de Harinas de Maíz Blanco y Alimento para Consumo Humano, siendo aprobado por la Comisión de Supervisión del referido convenio, mediante Acta No. 023-2018.

POR TANTO:

En aplicación del artículo 255 de la Constitución de la República; artículos 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Competencia del Poder Ejecutivo; Decreto No. 129 del 05 de febrero de 1971; Decreto 222-92 del 09 de enero de 1992, Protocolo de Adhesión de Honduras al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y sus reformas y Acuerdo Ejecutivo A-999-16.

ACUERDA:

PRIMERO: En el marco del Addendum Número Dos al Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Maíz Blanco, Acuerdo No. A-999-16 y conforme al Informe de Compras realizadas por las empresas de la Industria de Harinas de Maíz y Alimento

para Consumo Humano desde el 03 de septiembre al 31 de diciembre de 2017 de la cosecha 2017-2018, presentado por el Ente Contralor (ÁGROBOLSA) y aprobado por la Comisión de Supervisión del referido Convenio; se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico que por medio de la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, proceda a la emisión de los Certificados para la Importación de Maíz Blanco o Amarillo, clasificados en las partidas arancelarias SAC. 1005.90.30 y SAC 1005.90.20 respectivamente, con un DAI del cero por ciento (0%), con vigencia hasta 01 de septiembre del 2018, tal como lo establece el Numeral 11, Literal e) del referido Addendum, a las siguientes empresas:

Importaciones de Maíz Blanco o Amarillo/ Compras de Maíz del 3 de septiembre al 31 diciembre de 2017/Cosecha Nacional 2017-2018				
No.	Nombre de la Empresa	Maíz comprado Cosecha Nacional/ QQ 2017-2018	Derecho a Importar relación 1x1 QQ	Importaciones Autorizadas Primer Corte /TM
1	DEMAHSA	526,210.26	526,210.26	23,868.50
2	IMSA	126,558.94	126,558.94	5,740.62
3	ALBECASA	126,968.07	126,968.07	5,759.18
4	MATURAVE	54,248.16	54,248.16	2,460.66
5	SEMOLAS DE HONDURAS, S.A.	35,903.00	35,903.00	1,628.53
	TOTAL	869,888.43	869,888.43	39,457.49

SEGUNDO: Las empresas IMSA y DEMAHSA, pueden importar maíz blanco o amarillo US No.1, ya que fabrican diversos productos (Alimento para la merienda escolar y harina para consumo humano), de conformidad con el Párrafo Segundo del Numeral 10 del Addendum Número Dos al Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Maíz Blanco, Acuerdo No. A-999-16.

TERCERO: Las empresas nominadas en el Ordinal Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de maíz blanco o amarillo de manera total o parcial a su conveniencia, para lo cual deberán presentar la solicitud de los Certificados de Importación correspondientes ante la Secretaría de General de la Secretaría de Desarrollo Económico.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

JACOBO PAZ BODDEN
 Secretario de Estado en los Despachos de
 Agricultura y Ganadería

JORGE LUIS MEJIA LÓPEZ
 Secretario General Interino
 Acuerdo Delegación No. 024-2016